



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



USHUAIA, 27 ABR 2005

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control N° 98/05 caratulado:
"ARQUEO ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR SECRETARIA DE CULTURA -
SEGUIMIENTO DE ANTICIPOS"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones indicadas precedentemente se ha emitido el Informe N° 772/04 de fecha 25/10/04, mediante el cual el Auditor Fiscal actuante informa que en el marco de la intervención previa, se han realizado diversas observaciones en general y observaciones puntuales a los expedientes recibidos en su momento.

Que mediante el Informe N° 99/05 de fecha 25/02/05, se actualizo el estado de las actuaciones, indicando la casi total falta de respuesta a las objeciones realizadas.

Que por lo tanto, se ha dictado la Resolución T.C.P.V.A. N° 25/05 de fecha 02/03/05, mediante la cual se ha intimado a la Secretaría de Cultura Sra. Fany MORALES y al Sr. Secretario de Hacienda C.P. Gabriel ALLEGRO, para que dé cumplimiento a lo requerido por Notas emitidas oportunamente, solicitando información al respecto.

Que por Informe N° 210/05 de fecha 15/04/05, se informa que se recibieron algunos expedientes por parte de la Secretaría de Cultura, sin la intervención y aprobación de la Secretaría de Hacienda.

Que por lo expuesto, y en forma previa a la aplicación de la sanción correspondiente, se debe intimar los funcionarios precitados a que en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas informe en detalle el estado de todo y cada uno de los anticipos con cargo a rendir otorgados a la Secretaría de Cultura durante el Ejercicio 2004.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



ARTICULO 1º.- INTIMAR al Sr. Secretario de Hacienda C.P. Gabriel ALLEGRO y a la Secretaria de Cultura Sra. Fany MORALES, para que en un plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contado a partir de la notificación de la presente, informe a este Organismo de Control el estado de la situación de cada una de las rendiciones de los anticipos con cargo a rendir otorgados a la Secretaría de Cultura durante el Ejercicio 2004, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 57 /05 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
VºBº <i>M</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA